



MENDOZA

DECRETO 1490/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Administración pública. Presupuesto provincial para el ejercicio 2007. Ministerio de Salud. Modificación. del 26/06/2007; Boletín Oficial 23/08/2007.

Visto el expediente 152-G-06-77770 y sus acumulados 0002743-G-04-77705, 0001570- G-03-77705, 158-A-03-04904, 272-A-02-04904, 271-A-02-04904 y 222-A-00-04904, en el cual el Ministerio de Salud gestiona la modificación presupuestaria con el fin de reconocer el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33° punto 2 y Art. 5° inc. a) punto 1- de la Ley N° 5465, a Dn. Cesar Eladio Gonzalez, quien se desempeña en el Area Sanitaria de General Alvear, y

Considerando:

Que a fs. 57 y vta. del expediente 152-G-06-77770, obra conformidad de Fiscalía de Estado.

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Dirección de Administración y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, lo dispuesto por los Arts. 31° de la Ley N° 7650 - Presupuesto año 2007 y 14° del Decreto-Acuerdo N° 51/07.

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2007, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de Pesos siete mil quinientos ochenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 7.589,27).

Art. 2° - Modifíquese el financiamiento de la Administración Pública Provincial vigente año 2007, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de Pesos siete mil quinientos ochenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 7.589,27).

Art. 3° - Reconózcase el pago de la suma de Pesos siete mil quinientos ochenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 7.589,27), incluidos los aportes patronales, al agente que se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud que se consigna, en concepto de Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33° punto 2 y Art. 50° inc. a) punto 1- de la Ley N° 5465 en el cargo de Clase 011 - Cód. 15-1- 03-03, a partir del 4 de setiembre de 2000 y hasta el 10 de diciembre de 2003:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Area Sanitaria General Alvear - Unidad Organizativa 42

Clase 011 - Cód. 15-1-03-03

Dn. Cesar Eladio Gonzalez, clase 1962, DNI. N° 14.736.557, Legajo 3-14736557-5-01

Art. 4° - Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del presente Decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2007: Cta. General: S96042 41101 777 Unidad de Gestión: S42048

Art. 5° - El presente Decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.

Art. 7° - Comuníquese, etc.
Cobos; Calletti; Gallego.

PLANILLA ANEXA I								
MODIFICACION PRESUPUESTARIA								
Expediente 152-G-06-77770 y sus acumulados - Decreto N° 1490								
Carác.	Juris.	U. Org.	Unid. de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Insumo
1	08	42	S96042	411 01	777	7.589,27		990010001
						7.589,27	0,00	

PLANILLA ANEXA II							
MODIFICACION DEL CALCULO DE RECURSOS							
Expediente 152-G-06-77770 y sus acumulados - Decreto N° 1490							
Sec.	Origen	Sector	P. Princ.	P. Par.	Fin.	CONCEPTO	IMPORTE
7	1	3	09	00	777	Financiamiento	7.589,27
						Uso del Crédito	7.589,27
						A Corto Plazo	7.589,27
						Otros	7.589,27
						Erogaciones Financiadas con Uso del Crédito	7.589,27

